

## Consultas Realizadas

# Licitación 385018 - Lp1591-20 Adquisición de Cables de Distribución

Consulta 1 - Item 1 - Consultas con referencia a la especificación EE.TT. N° 03.24.35 rev 5, Cable Protegido.

Consulta	Fecha de Consulta
	05-11-2020
<p>1) Número de alambres del conductor 185 mm2 INTRODUCCIÓN 1: Con referencia a la tabla 2 de la especificación, se requiere que el conductor de aluminio redondo compacto posea en su construcción 19 alambres. Sin embargo, la situación respecto a las dos normas constructivas de cuerdas aceptadas (ASTM B400 y NM280) es la siguiente: &amp;#10003; ASTM B400: El conductor 185 mm2 no se encuentra normalizado respecto al número de alambres (tabla 1) ya que la norma trabaja con conductores en Circular Mils o AWG &amp;#10003; NM 280: De acuerdo a la tabla 2 de la norma, el número de alambres mínimo para la sección de 185 mm2 es de 30 alambres Nota: el valor de resistencia óhmica solicitado por la Ande en el punto 4.1.2 corresponde al valor mostrado por la norma NM 280 para la sección (0.164 ohm/km a 20°C) CONSULTA 1: Dado que la utilización de un número de alambres igual a 19 no atiende a uno de los requisitos especificados por una de las normas constructivas de cuerdas citadas por la ANDE, entendemos apropiado diseñar el conductor con un número de alambres mayor o igual a 30. Por favor confirmar. 2) Sentido de cableado del conductor 185 mm2 INTRODUCCIÓN 2: En el punto 4.2.1.2 se establece: La dirección del cableado para todo el conductor debe ser siempre en el sentido de la mano derecha. Sin embargo, las normas constructivas requeridas por la ANDE indican lo siguiente: ASTM B400 De acuerdo al punto 6.3, el sentido de cableado es derecho para la última corona y alternado para las coronas inferiores NM280 No especifica el sentido de cableado NBR 11873 El punto 4.3.8 de la misma establece el sentido derecho para la última corona y alternado para las coronas inferiores CONSULTA 2 Entendemos que lo establecido en el punto 4.2.1.2 de la especificación EE.TT. N° 03.24.35 rev 5 hace referencia solo al sentido de cableado de la última corona y que lo correcto será diseñar el conductor considerando lo establecido por ASTM B400 y NBR 11873 (Derecho para la última corona y alternado para coronas inferiores). Por favor confirmar Adjuntamos archivo para mejor comprensión</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	21-12-2020
<p>Respuesta a Consulta 1: Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, lo establecido en la Especificación Técnica. Favor remitirse a lo señalado en el ítem 2.4 de la Especificación Técnica N° 03.24.35 Rev. 5.</p> <p>Respuesta a Consulta 2: Al respecto, el sentido de la última capa de cableado del conductor debe ser sentido derecho, siendo así con relación a la condición constructiva ajustarse a lo indicado en el ítem 4.2.1.2 El cableado o trenzado de las hebras deben cumplir las exigencias de clase A o clase AA (ASTM B 400).</p>	

## Consulta 2 - Moneda de la oferta y pago

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>En el punto 10 del PBC dice lo siguiente: La moneda de la oferta y pago será: En Guaraníes para oferentes locales y en Dólares para oferentes extranjeros.</p> <p>¿Esto significa que un oferente local NO PUEDE cotizar en condición CIP en dólares o en la moneda de origen del suministro?</p> <p>De ser correcta esta interpretación, estaría en contradicción con el resto del Pliego de Bases y además sería una desventaja para los oferentes locales que cotizan productos de fabricantes extranjeros que aceptan todas las condiciones de ANDE, y para los cuales la carta de crédito irrevocable se puede abrir directamente al fabricante y el oferente local actúa como agente.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos aclarar el punto 10 con relación a la moneda de la oferta y pago o en su defecto modificar la expresión, ya que consideramos que este punto NO debe aplicar de acuerdo a como la propia ANDE ha manejado las Licitaciones Internacionales hace más de 10 años, en el cual los oferentes locales pudieron ofertar y proveer bienes NO proveídos desde el territorio Nacional (a ser importados) con el Incoterm CIP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones realizadas en la Adenda N° 4 de la presente Licitación, en la cual se realizan los cambios correspondientes que aclaran las condiciones respectivas.</p>		

## Consulta 3 - Moneda de la oferta y pago

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>En el punto 10 del PBC dice lo siguiente: La moneda de la oferta y pago será: En Guaraníes para oferentes locales y en Dólares para oferentes extranjeros.</p> <p>¿No debería decir lo siguiente? La moneda de la oferta y pago será: En Guaraníes para oferentes locales "que coticen bienes Proveídos desde el territorio Nacional) y en Dólares "o en la moneda de origen del suministro" para oferentes extranjeros "que coticen bienes NO Proveídos desde el territorio Nacional".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, la respuesta a la Consulta N° 02 del presente llamado, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 4 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	09-11-2020
<p>Con relación al ÍTEM 2 - Cable de Cu aislado flexible de 35 mm<sup>2</sup> para línea protegida de MT. EE.TT 03.24.25 REV1. Solicitamos nos aclaren cual es la tensión de aislación (clase/kV)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de su oferta de CABLE UNIPOLAR DE COBRE FLEXIBLE SEMIAISLADO Según EE.TT. 03.24.25 Rev. 1., las tensiones nominales de Media tensión aclaradas en el ítem 3.3 de las EE.TT.</p>		

## Consulta 5 - Item 1: Cable de Al protegido doble aislación de 185 mm<sup>2</sup>, MT

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
Señores de ANDE, Remitimos en adjunto nuestra consulta. Gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Respuesta a Consulta N° 1: Al respecto, sírvanse en considerar para la presentación de las ofertas lo establecido en la Especificación Técnica. Favor remitirse a lo indicado en el ítem 2.4 de la Especificación Técnica N° 03.24.35 Rev. 5.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 2: Al respecto, el sentido de la última capa de cableado del conductor debe ser sentido derecho, siendo así la condición constructiva debe ajustarse a lo indicado en el ítem 4.2.1.2 El cableado o trenzado de las hebras deben cumplir las exigencias de clase A o clase AA (ASTM B 400).</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3: Al respecto, sírvanse en considerar para la presentación de las ofertas, cualquiera de las alternativas indicadas en las Especificaciones técnicas.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 4: Al respecto, sírvanse en considerar para la presentación de las ofertas lo indicado en el ítem 4.2.4.3 y el ítem 5.1.1 de la EE.TT.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 5: Al respecto, para la presentación de las ofertas, lo concerniente al procedimiento del ensayo requerido considerar la NBR 11873, y con relación al valor mínimo de adherencia, ajustarse a las Especificaciones técnicas.</p>		

## Consulta 6 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
<p>En el punto 8 de Experiencia del Pliego de Bases y Condiciones dice lo siguiente: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de superiores características técnicas en cuanto al nivel de tensión, sección, corriente eléctrica, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al veinte por ciento (20) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cinco (5) últimos años. (Años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).</p> <p>Consulta: Favor aclarar que el MONTO EQUIVALENTE al 20% de la oferta se refiere al PROMEDIO de los cinco (5) últimos años y no que se debe presentar el 20% para cada año.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones realizadas en la Adenda N° 4 de la presente Licitación, en la cual se realizan los cambios correspondientes que aclaran las condiciones respectivas.		

## Consulta 7 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
<p>En el punto 8 de Experiencia del Pliego de Bases y Condiciones dice lo siguiente: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de superiores características técnicas en cuanto al nivel de tensión, sección, corriente eléctrica, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al veinte por ciento (20) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cinco (5) últimos años. (Años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).</p> <p>Consulta: En caso de que el MONTO EQUIVALENTE al 20% de la oferta se refiera al PROMEDIO de los cinco (5) últimos años, favor aclarar si será aceptada la experiencia de ventas del año 2020, siendo también una experiencia que demuestra que se realizaron ventas de los productos ofertados DENTRO de los últimos 5 años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Al respecto, los años que serán tenidos en cuenta son 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; sírvanse en considerar para la presentación de sus ofertas, las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones realizadas en la Adenda N° 4 de la presente Licitación, en la cual se realizan los cambios correspondientes que aclaran las condiciones respectivas.</p>		

## Consulta 8 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
<p>En el Plan de Entrega (Bienes) del ítem 1 Cable de Al protegido doble aislación de 185mm<sup>2</sup>, MT se solicita que las entregas sean en 90, 120 y 150 días (280km, 275km y 275km respectivamente). Teniendo en cuenta que las cantidades a ser entregadas entre cada entrega son bastante elevadas y las producciones de los fabricantes suelen ser más reducidas para este tipo de cables, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar que las entregas sean en 90, 120, 150, 180, 210 y 240 días (140km, 138km, 138km, 138km, 138km y 138km respectivamente), de manera a permitir mayor participación de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, 2. Plan de Entrega (Bienes), conforme al cronograma de cumplimiento solicitado.</p>		

## Consulta 9 - Incoterms de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
<p>En el punto 13 - Incoterms de los Datos de la Licitación dice lo siguiente: La edición de Incoterms para esta licitación será: Edición 2020. Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.</p> <p>Consulta: De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, dice que la cotización será en Condición CIP (Seguro y transporte pagado hasta el puerto de destino) pero luego solicita que las mercaderías deben ser entregadas hasta el depósito de la convocante, que entendemos que sería con un Incoterm DAP y no CIP. Favor aclarar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los precios deberán ser expresados en el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante (incluyendo la desestiba en éstos).</p>		

## Consulta 10 - Inspecciones y Pruebas

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
<p>En el punto 6. Inspecciones y Pruebas del PBC dice:            Una vez finalizadas las inspecciones y Pruebas en caso de ser realizadas, la contratante a través de sus representantes emitirá una autorización por escrito, para el embarque correspondiente. Por falta de la misma, el Beneficiario de la Carta de Crédito no podrá solicitar el pago correspondiente.            Teniendo en cuenta la pandemia y la situación actual en sí, la convocante está optando por NO realizar las visitas en fábrica y solicita que se remitan los protocolos de Ensayos de Recepción realizadas en fábrica por correo electrónico para aprobación y posterior liberación de embarque por la Unidad Administradora del Contrato. ¿Cuánto tiempo tiene la convocante para aprobar los documentos presentados? ¿Este tiempo no será considerado como parte del plazo de entrega? Es decir, si la convocante tarda 30 o 60 días en liberar un embarque, entendemos que estos días no pueden ser computados ni ser tenidos en cuenta como multas, teniendo en cuenta que los bienes no pueden ser embarcados hasta que la Unidad administradora del Contrato lo permita.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Al respecto, los tiempos imputables a la verificación de las documentaciones presentadas por el proveedor, caso la contratante lo requiera, no serán computados como atraso pasibles de multas.</p>		

## Consulta 11 - Condiciones de Pago

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
<p>En el PBC, las Condiciones de Pago dicen:            Para Bienes No proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados):            Por medio de una carta de crédito irrevocable, que será abierta por la contratante a favor del Proveedor o Fabricante, o a una firma beneficiaria del exterior designada por el Proveedor, por el 99,6% del valor del precio total CIP de la Lista de precios, por medio de un Banco Local (Banco Emisor).            Consulta: ¿La firma beneficiaria del exterior puede indicar sus preferencias y condiciones a la convocante para la emisión de la carta de crédito?            En caso de que no, favor enviar el borrador de las condiciones establecidas en la carta de crédito por la convocante y el Banco Emisor.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2020
<p>Apertura de la carta de crédito: De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones la Carta de Crédito Irrevocable, puede ser abierta por la Contratante a favor del Proveedor o Fabricante, o a una firma beneficiaria del exterior designada por el Proveedor, por el 99,6 % del valor del precio total CIP de la Lista de Precios, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). La firma beneficiaria del exterior, no puede indicar sus preferencias y condiciones a la convocante para la Apertura de la carta de crédito Irrevocable, teniendo en cuenta que una Carta de Crédito Irrevocable es abierta, de conformidad a los Términos Contractuales.            Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Pliego de Bases y Condiciones, en el que se encuentran los puntos con los cuales se llenarán los Campos de la Carta de Crédito Irrevocable.</p>		

## Consulta 12 - Condiciones de Pago

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2020
<p>En el PBC, las Condiciones de Pago dicen: Para Bienes No proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados): Por medio de una carta de crédito irrevocable, que será abierta por la contratante a favor del Proveedor o Fabricante, o a una firma beneficiaria del exterior designada por el Proveedor, por el 99,6% del valor del precio total CIP de la Lista de precios, por medio de un Banco Local (Banco Emisor). Consulta: Detalle de los documentos de Embarque: En los documentos de Embarque y en la carta de crédito se indica que los bienes deben ser entregados en condición CIP ASUNCIÓN - PARAGUAY. No obstante, primeramente los bienes son entregados en el puerto de VILLETA - Paraguay, para luego ir al depósito de Boggiani en Asunción. Como los documentos de embarque tienen como ÚNICO destino CIP VILLETA - PARAGUAY (en caso de tránsito marítimo), se generan discrepancias con la carta de crédito emitida por la ANDE. Solicitamos a la convocante que puedan corregir estos puntos o a la unidad administradora del contrato que estos detalles puedan ser definidos antes de la emisión de la carta de crédito a la firma beneficiaria.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los bienes deberán ser entregados en condición CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante (incluyendo la desestiba en éstos).</p> <p>Si el Proveedor de ANDE cotizó con el Incoterm CIP, estará a su cargo los gastos de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Costo de las mercaderías.</li><li>2. Flete de las mercaderías.</li><li>3. Seguro de las mercaderías.</li><li>4. Gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, Licencias Previas y otros gastos aduaneros, portuarios y aeroportuarios de los materiales, hasta la Apertura y Cierre de Registro en los Puertos y en las aduanas Paraguayas.</li><li>5. El Proveedor esta obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definida como lugar de entrega, incluyendo seguro y almacenamiento que implica estiba, desestiba y colocación de los materiales en el Depósito de la ANDE y cualquier otra actividad que se requiera para la ubicación correcta de los materiales.</li><li>6. El Proveedor esta obligado a realizar el seguimiento de la Carga desde su salida en origen hasta el lugar de entrega y realizar el pago de todos los gastos locales en el tiempo y forma.</li></ol> <p>El Despacho Aduanero de las Mercaderías y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la ANDE, que además será el responsable del pago del arancel Aduanero, de los Tributos Aduaneros, de las Tasas Portuarias y Aeroportuarias de las mercaderías ingresadas por Puertos Nacionales de la ANNP y DINAC respectivamente y de otros Tributos o Gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, a partir de la apertura y Cierre de Registro en las Aduanas Paraguayas</p>		

## Consulta 13 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2020
<p>En el punto 8 de Experiencia del Pliego de Bases y Condiciones dice lo siguiente: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de superiores características técnicas en cuanto al nivel de tensión, sección, corriente eléctrica, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al veinte por ciento (20) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cinco (5) últimos años. (Años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).</p> <p>Consulta: En todas las Licitaciones Públicas Internacionales anteriores de la ANDE en la cual se solicitaron cables similares a los de la presente licitación, el requisito de experiencia debía ser demostrado en base a la CANTIDAD de metros vendidos en el periodo de años correspondientes y no así el MONTO de facturación de dichos cables. Entendemos que un contrato sin valores económicos y con un certificado de recepción final satisfactorio demuestra mayor experiencia para un oferente o un fabricante que una factura normal de ventas indicando los montos (en los cuales no se puede demostrar la correcta utilización del bien suministrado y si cumplió con las expectativas del cliente final). Por otro lado, es necesario destacar que los montos económicos de las facturas en el comercio internacional son datos sensibles y hasta para empresas de renombre internacional son datos que no pueden ser compartidos públicamente por las cláusulas de confidencialidad establecidas en los contratos correspondientes. Por todo esto, solicitamos a la ANDE que vuelva a evaluar la capacidad y experiencia técnica de un oferente o de un fabricante por la cantidad de metros entregados SATISFACTORIAMENTE (pudiendo demostrarse con atestados, certificados, contratos, recepciones finales, etc) y no así nada más por los valores de las facturas comerciales que no demuestran que los bienes cumplieron con las necesidades del cliente final en los periodos señalados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 4.</p>		

## Consulta 14 - EE.TT.

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2020
<p>Con relación al ítem 1 de la presente Licitación:</p> <p>En el ítem 4.2.4.3 de la EE-TT 03.24.35 Rev. 5 Cables Protegidos con Aislación Multicapa para Media Tensión, se menciona que los conductores, deben ser suministrados preferentemente con bloqueo longitudinal contra la entrada de humedad. Consecuentemente, en el ítem 4 de la Planilla de Datos Garantizados, hay un campo donde se debe aclarar si el cable se suministrará con bloqueo o sin bloqueo longitudinal.</p> <p>Entendemos que el bloqueo longitudinal contra la entrada de humedad es un requisito importante para el cable y su aplicación, por lo cual no debería ser considerado opcional sino más bien obligatorio, con lo cual, además, no habría comparación entre diferentes construcciones de los cables ofertados. Vale recordar que la comprobación del bloqueo longitudinal exige un ensayo de tipo correspondiente.</p> <p>Favor aclarar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, el fabricante deberá garantizar la resistencia a la penetración longitudinal de agua, para el efecto se presentará el ensayo de tipo de bloqueo longitudinal requerido en el ítem 12 de la tabla 5.</p>		

## Consulta 15 - EE.TT.

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2020
<p>En el ítem 1 Cable de Al protegido con Aislacion de 185 mm<sup>2</sup> MT: Con referencia al ítem 4.2.3.4 de la EE-TT 03.24.35 Rev. 5 Cables Protegidos con Aislación Multicapa para Media Tensión, se menciona que fue revisada en esta version 5 para tener mejor claridad sobre su objeto. Entendemos que en base a esta información, se puede afirmar que solo se aceptan construcciones de cables protegidos de doble capa y triple extrusión; con lo cual no se aceptan construcciones con solo una cobertura en XLPE? Favor aclarar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, el cable deberá ser fabricado en triple extrusión simultánea, favor ajustarse a la Especificación Técnica.</p>		

## Consulta 16 - EE.TT. 03.24.35 Rev. 5

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2020
<p>En la Tabla 6 de la EE-TT 03.24.35 Rev. 5 Cables Protegidos con Aislación Multicapa para Media Tensión se realizó una revisión, corrigiendo los ensayos que estaban en la revisión 4 como TIPO y solicitadas actualmente como RUTINA y RECEPCIÓN. Sin embargo aún queda una de estas pruebas por corregir: Resistividad volumétrica máxima a 800 C. La resistividad volumétrica es un parámetro del compuesto y no sufre alteraciones durante el proceso de manufactura. Una vez validados los ensayos de tipo de este requisito, no se tienen alteraciones, y a cada compuesto nuevo a ser validado esto se repite. Sin embargo, este ensayo no debe ser considerado como Rutina, mas sí como Ensayo de Tipo. Favor aclarar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>		

## Consulta 17 - EE.TT.

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2020
<p>Se adjunta consulta sobre la EE.TT. 03.24.35 Rev. 5</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Para el procedimiento del ensayo requerido, sírvanse considerar la norma NBR 11873, con relación al valor mínimo de adherencia requerido, de conformidad a las Especificaciones técnicas establecidas.</p>		

## Consulta 18 - EE.TT. ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2020
<p>Se adjunta consulta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar los valores establecidos en la NBR 11873. Temperatura en régimen permanente 70°C; temperatura en régimen de sobrecarga 90°C; condiciones de operación en condiciones de cortocircuito 160°C.</p>		



## Consulta 19 - CONSULTA ITEM 3 CABLE CU AISLADO 240 MM2 MT SUB.

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2020
<p>En la EE-TT No. 03.24.37 CABLE UNIPOLAR DE COBRE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSIÓN CON AISLACIÓN EPR/HEPR ST2, para el cable de 240 mm2, la solicitud de longitud es de 1000 m y peso máximo de 5.000 Kg. (tabla 12 Item 6.1.10., de manera a presentar una oferta, utilizaríamos un carrete 250/110, este carrete excede el límite de peso y dimensional de la norma, el carrete completo rondaría 5246 KG. De esta manera excederíamos el límite de la bobina ANDE de peso máximo de 5000 Kg. Y de 2300 mm de altura.</p> <p>Solicitamos reducir la longitud a 900 metros de esta manera podría utilizarse una bobina de 230/100 con un peso aproximado de 4.663 Kg. (Bobina + cable), o utilizar el mismo requerimiento solicitado por ANDE para el mismo cable en la EE-TT 03.34.39 Cable unipolar de cobre subterráneo de media tensión para uso en subestaciones Tabla 12 donde se solicita una longitud de 1000 metros y se establece un peso bruto máximo de 5500 Kg., para el cable de 240 mm2. Favor aclarar.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar que podrá tomarse como peso bruto máximo 5500 kg.</p>		

## Consulta 20 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2020
<p>Para atender los cambios en las EE.TT. indicadas en las nuevas revisiones emitidas para esta Licitación, solicitamos a la Convocante una prórroga de 30 días contados desde la fecha fijada para la carga de propuestas. Esta prórroga permitirá a la Convocante contar con mayor cantidad de numeros de ofertas que cumpla con las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la misma EE.TT. Esperamos una atención favorable a este pedido.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, la Adenda N° 3 y 4.</p>		

## Consulta 21 - Cable Protegido 185 mm2 (EE.TT: N° 03.24.35 Rev.5):

Consulta	Fecha de Consulta	27-11-2020
<p>Secciones 4.2.1.1. y 4.2.1.2.: Se requiere cableado Compactado Clase A o AA (en el caso del conductor calibre 185 mm2 corresponde a formación de 19 alambres). Sin embargo, en Adenda #2 de 2019 para el Proceso Licitatorio No. 355488, se da la posibilidad de ofrecer formación de 37 alambres (Clase B) para el calibre 185 mm2 requerido bajo la Rev.4 del documento de Especificaciones Técnicas. Solicitamos por favor considerar adicionalmente la opción de poder implementar Cableado Compactado Clase B en el conductor calibre 185 mm2 (que en este caso corresponde a 37 alambres), lo cual es contemplado también por la Norma Técnica referenciada ASTM B400.</p> <p>Sección 4.3.1.: Se requiere que el cable sea marcado e identificado tanto en tinta indeleble de color que contraste con el color del cable (no es claro por qué indica la palabra tanto siendo que solo contempla un tipo de marcación: tinta). Dado que el compuesto de la cubierta exterior corresponde a Polietileno de Alta Densidad, debe aclararse que dicha marcación solamente en tinta indeleble no es tan eficiente sobre dicho material de cubierta como la marcación en cliché (estándar CENTELSA para este tipo de cables, consistente en una combinación de bajo relieve y tinta indeleble). Solicitamos por favor permitir como opción adicional la implementación de dicha marcación en bajo relieve + tinta, garantizando una mayor durabilidad de la marcación, sin afectar las propiedades mecánicas y eléctricas del cable.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Con relación a la marcación será aceptado el sistema de marcación propuesto denominado cliché (Bajo relieve + tinta indeleble). En lo que respecta al número de hebras, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en la Especificación Técnica.</p>		

## Consulta 22 - Cable Subterráneo Media Tensión 240 mm<sup>2</sup> (EE.TT: N° 03.24.37):

Consulta	Fecha de Consulta	27-11-2020
<p>Secciones 4.2.9.1. y 5.1.9.2.: En la sección 5.1.9.2. se presenta un listado de los Ensayos No Eléctricos requeridos, entre los cuales, en los literales g y h se exigen: Ensayo de determinación del grado de acidez y Ensayo de determinación de la cantidad de gas ácido, los cuales aplican para cables en construcción libre de halógenos (además en algunas partes de la Especificación Técnica se menciona la Norma NBR 16132, que aplica para cables en dicha construcción libre de halógenos; por ejemplo, en la sección 4.2.5.4). Sin embargo, en la sección 4.2.9.1. se requiere que El material de la cubierta -exterior- debe ser una capa extruida en compuesto a base de PVC del tipo ST2, el cual es un material halogenado que no cumple con los ensayos mencionados al principio de este párrafo, debido al contenido de Cloro en su composición química. Por lo anterior, se solicita por favor revisar la posibilidad de excluir estos ensayos, o en caso contrario por favor confirmar si el cable debe contar enteramente con una construcción libre de halógenos.</p> <p>Ensayo de llama: Dado que en el cuerpo de la Especificación Técnica no se presenta un requerido de ensayo de llama, además que por defecto el ensayo de llama exigido para los cables en cubierta tipo ST2 según Normas Técnicas NBR 7286 y NBR 6251 consiste en el denominado ensayo de No Propagación de la Llama descrito bajo la Norma NBR NM-IEC 60332-1, por favor confirmar si este es el única ensayo de llama vertical que este cable Subterráneo de Media Tensión debe cumplir.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Con relación a los ensayos indicados en el ítem 5.1.9.2 apartados g y h, favor omitir los ensayos solicitados en dichos puntos. Sobre el ensayo de resistencia a la llama, se indica que la presentación del mismo no es de carácter obligatorio.</p>		

## Consulta 23 - EE.TT. 03.24.35 REV.5

Consulta	Fecha de Consulta	02-12-2020
<p>Considerando que en la planilla de datos garantizados, pág. 26/31, ítem 4, características del cable, características constructivas, blindaje semiconductor, características físicas, para la opción XLPE se indica la norma ICEA S-61-402; aclaramos que en dicha norma no se contempla el compuesto XLPE. Por otro lado, la norma ABNT NBR 11873 utilizada en la EETT de referencia, cuyo contenido hace referencia a la norma ABNT NBR 6251, se observa que en el mismo si contempla requisitos físicos para el compuesto XLPE. Solicitamos a la convocante, haciendo mención al art. 4 de la ley 2051/03 igualdad de competencia, agregar en dicho campo de la PDG, la norma ABNT NBR 11873.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, la Especificación Técnica incluye/admite como opción de fabricación la norma ABNT NBR 11873.</p>		

## Consulta 24 - EE.TT. 03.24.35 REV.5

Consulta	Fecha de Consulta	02-12-2020
<p>Atendiendo a la tabla contenida del ítem 4.1.1 de la EETT.03.24.35 Rev. 5, la misma difiere de la norma técnica internacional ABNT NBR 11873 en el sentido de que a la cobertura XLPE/HDPE se le exige temperaturas de régimen permanente de 90 °C siendo que la misma según la norma ABNT NBR 11873 no debe sobrepasar valores de 70 °C en operaciones de régimen permanente. (clausulas 4.2.3 y 4.6.1 de la norma ABNT NBR 11873, vale mencionar que para una cobertura exclusivamente de XLPE tal parámetro sí es de 90 °C). Dada la anterior aclaración, solicitamos a la convocante considerar los valores de temperatura de la norma ABNT NBR 11873 en el ítem 9.1.1.2 de la EETT 03.24.35 rev.5, pues tal ítem solicita resistencia óhmica del cable a las temperaturas de 75 °C y 95 °C, lo cual carece de sentido pues su temperatura de régimen debería ser de 70°C.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, considerar los valores establecidos en la NBR 11873. Temperatura en régimen permanente 70°C; temperatura en régimen de sobrecarga 90°C; condiciones de operación en condiciones de cortocircuito 160°C.</p>		

## Consulta 25 - EE.TT. 03.24.35 REV.5

Consulta	Fecha de Consulta	02-12-2020
Respecto a la EETT 03.24.35 rev.5 ítem 9.1.2, se hace mención a un listado y cálculos relacionados a materiales que no hacen parte del suministro del cable que es objeto de la mencionada especificación técnica, y además no teniendo relación con datos del cable, pero si con los proyectos estructurales. solicitamos a la convocante aclarar este punto y en su defecto eliminar por no formar parte del objeto de la licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
Al respecto, sírvanse remitirse al ítem 9.1.1.; siendo así, los mismos son de carácter opcional y sólo para proveedores adjudicados.		

## Consulta 26 - EE.TT. 03.24.37

Consulta	Fecha de Consulta	02-12-2020
En el ítem 4.2.9.2 y 4.2.9.3 de la EETT 03.24.37 - Cables de Cobre Subterráneo de Media Tensión con Aislación en EPR/HDPE -ST2 , se menciona que el espesor nominal mínimo de la cubierta exterior debe ser de 1,8 mm de acuerdo a la Norma ABNT NBR 6251. Sin embargo, el espesor calculado por la ABNT NBR 6251 es de 2,2 mm y por la Norma IEC es de 2,4 mm para ese parámetro. Cabe mencionar que la fórmula de cálculo según ABNT NBR 6251, con redondeo en 1 cada decimal, es: Diámetro sobre el blindaje*0,035+0,8. Solicitamos a la convocante considerar el valor mencionado en la norma ABNT NBR 6251, que es de 2,2 mm.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, el espesor nominal 2,2mm para la cobertura.		

## Consulta 27 - EE.TT. 03.24.37

Consulta	Fecha de Consulta	02-12-2020
Respecto a la Pág. 8/41, tabla 4 - Ítem iv de la EE.TT. 03.24.37, se indica que el máximo incremento de tangente delta entre 2 kV/mm y 8 kV/mm debe ser de $20 \times 10^{-4}$ , afirmando que tal valor está de acuerdo a la norma ABNT NBR 7295. Cabe recordar que los ensayos siempre son realizados en conformidad con las normas vigentes. En este caso, la norma ABNT NBR 7295 se ocupa del método de realización del ensayo y en cuanto a los valores a ser considerados, esa norma, a su vez, hace referencia a la norma ABNT NBR 7286. Sin embargo, la norma ABNT NBR 7286, en su tabla 10, establece que el máximo incremento de tangente delta entre 2 kV/mm y 8 kV/mm debe ser de $25 \times 10^{-4}$ . Lo que implica posiblemente un error involuntario. En tal sentido, solicitamos a la convocante corregir ese valor, y considerar lo mencionado en la norma ABNT NBR 7286 tabla 10, que es de $25 \times 10^{-4}$ valor de máximo incremento de tangente delta entre 2 kV/mm y 8 kV/mm.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas $25 \times 10^{-4}$ , valor de máximo incremento de tangente delta entre 2 kV/mm y 8 kV/mm, conforme la ABNT NBR 7286.		

## Consulta 28 - EE.TT. 03.24.35 REV.5

Consulta	Fecha de Consulta	03-12-2020
<p>En la tabla contenida en el ítem 4.1.1 de la EE.TT. 03.24.35 versión 5 difiere de la norma técnica internacional ABNT NBR 11873 en el sentido de que a la aislación XLPE/HDPE se le exige temperaturas de régimen permanente de 90 °C siendo que la misma según la norma ABNT NBR 11873 soporta hasta 70 °C en dicho régimen. (Clausula 4.6.1 de la norma ABNT NBR 11873, vale decir que para una cobertura exclusivamente de XLPE tal parámetro sí es de 90 °C).</p> <p>Solicitamos también que el ítem 9.1.1.2 de la EETT 03.24.35 versión 5 sea modificado en consecuencia, pues tal ítem solicita resistencia óhmica del cable a las temperaturas de 75 °C y 95 °C, entendemos que la temperatura de régimen según norma ABNT NBR 11873 debería ser de 70°C.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, los valores establecidos en la NBR 11873. Temperatura en régimen permanente 70°C; temperatura en régimen de sobrecarga 90°C; condiciones de operación en condiciones de cortocircuito 160°C.</p>		

## Consulta 29 - Cables Protegidos Item 1.

Consulta	Fecha de Consulta	07-12-2020
<p>Estimados,</p> <p>Hemos realizado consultas respecto a los cambios realizados en la presente Especificación Técnica y hasta la fecha no hemos tenido respuestas, vale mencionar que los cambios realizados afectan los métodos de Ensayos de Tipo y los requisitos cambiaron incluyendo en casi todos los casos la norma NBR 11873, por lo cual se debe realizar un prototipo conforme a los cambios y luego realizar los Ensayos de Tipo.</p> <p>El gran problema es que los plazos para realizar los Ensayos de Tipo pueden llevar hasta 6 (seis) meses y peor por el periodo de pandemia por la cual se está atravesando. Visto el problema precedente, solicitamos a la Convocante aceptar realizar los Ensayos de Tipo antes de la entrega del suministro, acompañado de los Ensayos de Recepción, esta práctica es común en todas partes y asegura la calidad del suministro.</p> <p>Con esto se estaría validando los cambios realizados por la Convocante y evitaría las especulaciones sobre que algún fabricante haya sido beneficiado con estos cambios, también recalcamos que la marca que pretendemos ofertar corresponde al mayor fabricante de Cables a nivel mundial.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 30 - Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos

Consulta	Fecha de Consulta	11-12-2020
<p>En la página 20 del PBC n el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación en relacion a lo solicitado en el punto 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. (**)</p> <p>Consultamos si nuestra representada situada su fabrica en el extranjero que es la que recibe el pago por los bienes (cables) a través de L/C, DEBE PRESENTAR LA DECLARACION ante la CONTRALORIA?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 31 - Solicitud de cambio en horario de etapa competitiva

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2020
<p>Buenas tardes, de acuerdo a las nuevas fechas establecidas en la última adenda, la etapa competitiva iniciará el día 28 de diciembre del 2020 a las 08:40 am. Es importante mencionarles que en ese mismo día y horario (28 de diciembre de 2020 a las 08:40 am) también estará iniciando la etapa competitiva de otra licitación de la ANDE - LPI 1587-20 - Adquisición de Equipos y Materiales para Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional - ID 376081. Ambas licitaciones son prácticamente del mismo rubro y varios fabricantes de renombre internacional estarán participando en ambas simultáneamente.</p> <p>Consulta: ¿No sería ideal y más práctico para la ANDE misma, que esta Licitación se realice en un horario diferente o en un día diferente a la otra licitación de la ANDE? Si bien los oferentes pueden crear varias cuentas y subastar en distintos equipos, el nivel de competitividad se verá afectado de cierta manera pudiendo esto ser evitado solamente postergando unas horas o un día el inicio de la etapa competitiva. Muchas gracias de antemano por la consideración y la predisposición de la ANDE en realizar todos los procesos de la mejor manera.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas las nuevas fechas publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y establecidas a través de la Adenda N°4, cuya copia obra en su poder.</p>		

## Consulta 32 - Consulta Técnica - ítem 3 - 03.24.37 de Cable Unipolar de Cobre Subterráneo

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2020
<p>Considerando que el cable solicitado en las EE.TT. ANDE N° 03.24.37 de Cable Unipolar de Cobre Subterráneo es con un nuevo diseño (cubierta PVC ST2), ¿Son necesarios los Ensayos (g) Ensayo de determinación del grado de acidez y (h) Ensayo de determinación de la cantidad de gas ácido?</p> <p>Estos ensayos solamente son aplicables a cables cubiertos con material tipo SFH1 (tal como el cable de EETT N° 03.24.29). ¿En la planilla de datos garantizados se podría indicar la nomenclatura de "No aplica" en estos dos ensayos?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2020
<p>Al respecto, sírvanse en considerar para la presentación de sus ofertas que dichos requerimientos corresponden a un error de forma, y por consecuencia No Aplican, favor omitir los ensayos requeridos en el ítem g) y h).</p>		

## Consulta 33 - Conductor calibre 185 mm<sup>2</sup> corresponde a formación de 19 alambres

Consulta	Fecha de Consulta	29-12-2020
<p>Secciones 4.2.1.1. y 4.2.1.2.: Se requiere cableado Compactado Clase A o AA (en el caso del conductor calibre 185 mm<sup>2</sup> corresponde a formación de 19 alambres). Sin embargo, teniendo en cuenta otros Procesos Licitatorios en donde se da la posibilidad de ofrecer formación de 37 alambres (Clase B) para el calibre 185 mm<sup>2</sup>, solicitamos por favor considerar adicionalmente la opción de poder implementar Cableado Compactado Clase B en el conductor calibre 185 mm<sup>2</sup> (que en este caso corresponde a 37 alambres), lo cual es contemplado también por la Norma Técnica referenciada ASTM B400. Lo anterior partiendo del hecho de que para la formación de 19 alambres, dado que esa condición presenta limitantes en términos de capacidad fabril y solo podríamos llegar a suministrar alrededor de 140 kilómetros mensuales del calibre 185mm<sup>2</sup> a partir de 90 días hasta completar el total del suministro, mientras que con la formación de 37 alambres cumpliríamos con el cronograma de entregas solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2021
<p>Al respecto, favor ajustarse a la Especificación Técnica.</p>		